

para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-01/88, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B086882B.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2005, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Nesrine» y «Tunispain», fabricado por Les Ciments de Jebel L'Oust en Bir M'Cherga (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-02/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B106/882.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2006, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Saf-Saf» y «Tunispain», fabricado por Les Ciments de Enfidha, en Enfidha (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-02/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B106882A.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Valencia Export, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2007, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Zitouna» y «Tunispain», fabricado por Les Ciments de Bizerte, en Bizerte (Túnez). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-02/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B106882B.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Cementos del Archipiélago, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2008, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «El Roque», «El Nublo» y «Dragón 7», fabricado por Novorocement, en Proletary-Novorossysk (URSS). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-03/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave MDD1990/034/88.

Resolución de 6 de marzo de 1989, por la que a solicitud de «Hispasilos, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2009, el cemento tipo I-35, con nombres comerciales «Gacela» y «Rucem», fabricado por Novorocement, Proletary-Novorossysk (URSS). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave H-04/89, y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español por certificado de clave BRC1990B103/882.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1989.—El Director general, Enrique García Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

10936 *ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se modifica la lista de variedades de brócoli inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y de 19 de octubre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de brócoli, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

LISTA «B»

«Apollo» H.
«Auriga» H.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

10937 *ORDEN de 10 de mayo de 1989 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces con destino a su transformación en cereza en almíbar que regirá durante la campaña de 1989-90.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces, con destino a su transformación en cereza en almíbar, formulada por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales y por la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, y a fin de que las Empresas transformadoras puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Comunidad Económica Europea,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, el contrato-tipo, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición, y al que deberán ajustarse los contratos de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces con destino a su transformación en cerezas en almíbar, durante la campaña 1989-90, que se formalicen, bien colectivamente o bien a título individual, entre las Empresas transformadoras y las Empresas agrarias.

Art. 2.º El periodo de vigencia del presente contrato-tipo será el de un año, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato de compraventa de cereza garrafal y otras cerezas dulces, con destino a cerezas en almíbar, para la campaña 1989-90

Contrato número

En a de de 19.....

De una parte, y como vendedor, don con documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número y con domicilio en localidad provincia de

SI/NO acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA (1).

Actuando en nombre propio, como cultivador de la producción de contratación (1).

Actuando como (1) de con código de identificación fiscal número denominada y con domicilio social en calle número